



**GRUPO CORIL**  
SOCIEDAD TITULIZADORA



## **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Titulares de Certificados de Participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”**

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendente N° 052-2020-SMV/02 y la Cláusula Cuadragésimo Séptima de la Primera Modificación Integral al Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión de fecha 06 de diciembre de 2018, y sus modificaciones (el “Acto Constitutivo”), Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., en calidad de Fiduciario, y a solicitud del Comité Técnico, cumple con convocar a los titulares de certificados de participación en circulación del Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime (los “Valores”) a la Asamblea General no presencial (la “Asamblea General”), la misma que se realizará, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de la modificación de las cláusulas 6.11 (entidad estructuradora), 6.14 (agente colocador) y 38.3 (renuncia de la sociedad titulizadora), e incorporación del numeral 8.3 (recompra de cuotas) en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda que se incluye como anexo del presente aviso de convocatoria (en adelante, el “Proyecto de Adenda”).
2. Instrucción al Fiduciario para llevar a cabo el trámite de aprobación de las modificaciones al Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda ante la SMV.
3. Instrucción al Fiduciario para que suscriba el Proyecto de Adenda en representación del FIBRA Prime, así como todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para su formalización e inscripción.

En caso de no contarse con el quórum requerido en el Acto Constitutivo para esta primera convocatoria, la Asamblea General se reunirá en segunda convocatoria el día 24 de junio de 2024, a las 9:00 horas, a fin de tratar los mismos puntos de agenda.

Tienen derecho a participar en la Asamblea General con voz y voto todos los titulares de Valores en circulación. Para tal efecto, se considerarán como Titulares de los Valores a aquéllos que se encuentren inscritos en el registro contable de CAVALI S.A. ICLV dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea General.

Los Titulares de los Valores en circulación que tuvieran derecho a asistir a la Asamblea General, deberán registrarse con al menos 24 horas (hábiles) antes de la fecha de celebración de la Asamblea General y podrán hacerse representar mediante carta poder simple, señalando el acto para el cual se realiza dicha designación. Dicha carta poder deberá ser completada y remitida a más tardar 24 horas (hábiles) antes de la fecha de celebración de la Asamblea General conforme a lo indicado en el Documento Informativo (según se define en el párrafo siguiente).

El medio tecnológico/telemático que se empleará para la celebración de la Asamblea General será la plataforma *Microsoft Teams* (“Teams”), la cual también será utilizada para el cómputo del quórum y el ejercicio de voto (incluida la posibilidad de la emisión del voto anticipado), conforme se detalla en el documento denominado “Documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de asamblea general no presencial de titulares



**GRUPO CORIL**  
SOCIEDAD TITULIZADORA



de certificados de participación del Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Documento Informativo”), el cual, junto con el presente aviso de convocatoria y la información y documentación relativos a los asuntos a tratar, se encuentran publicados como hecho de importancia y en la sección “Asamblea no presencial de Partícipes/Asamblea no presencial de Fideicomisarios” del Portal del Mercado de Valores de la SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y en los enlaces al Portal de la SMV publicado en nuestra página web:

<https://www.grupocoril.com/st/>

El Documento Informativo es parte integrante del presente aviso de convocatoria, el cual contiene, entre otros, los procedimientos para acceder a la celebración de la Asamblea General y ejercer el derecho de voto.

**Lima, 13 de junio de 2024**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**



Lima, 12 de junio de 2024

GCST 649.06.2025

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Presente. –

Asunto: Comunicación Hecho de Importancia

Referencia: Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME (FIBRA Prime)

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, y sus modificatorias, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”), en sesión extraordinaria llevada a cabo el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

- A. Aprobar la reinscripción del Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime (el “Programa”) en el Registro Público del Mercado de Valores (“RPMV”), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Primera Modificación Integral del Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión, de fecha 6 de diciembre de 2018 y sus modificaciones (el “Acto Constitutivo”) y el artículo 48 del Reglamento de Procesos de Titulización de Activos aprobado por Resolución CONASEV No. 001-97-EF-94.10 (el “Reglamento”).
- B. Instruir a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (el “Fiduciario”) para que, de conformidad con los numerales 8.2 y 35.20 del Acto Constitutivo y el artículo 28 del Reglamento, solicite la nueva inscripción del Programa en el RPMV.
- C. Autorizar al Fiduciario para que suscriba todos los documentos públicos y/o privados, declaraciones, solicitudes y/o celebre cualquier tipo de actos que sean necesarios para reinscribir el Programa en el RPMV.
- D. Solicitar a la Asamblea General que (i) apruebe la modificación de las cláusulas 6.11 (entidad estructuradora), 6.14 (agente colocador) y 38.3 (renuncia de la sociedad Titulizadora), y la incorporación del numeral 8.3 (recompra de cuotas) en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda que se inserta en calidad de Anexo A de la presente comunicación (el “Proyecto de Adenda”); y, que (ii) instruya al Fiduciario a (a) llevar a cabo el trámite de aprobación de las modificaciones al Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda ante la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”); y, (b) suscribir el Proyecto de Adenda en representación del FIBRA Prime, así como todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para su formalización e inscripción.
- E. Solicitar a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. para que, en su condición de fiduciario del FIBRA Prime, convoque a Asamblea General bajo la modalidad de no presencial conforme a las normas aplicables, con la finalidad de tratar los siguientes puntos de agenda:

Dirección:

Calle Monterosa Nro. 256 – Piso 4, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Telf.: (01) 611 8000



# GRUPO CORIL


SOCIEDAD TITULIZADORA

1. Aprobación de la modificación de las cláusulas 6.11 (entidad estructuradora), 6.14 (agente colocador) y 38.3 (renuncia de la sociedad titulizadora), e incorporación del numeral 8.3 (recompra de cuotas) en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda que se incluye como anexo del presente aviso de convocatoria (en adelante, el "Proyecto de Adenda").
2. Instrucción al Fiduciario para llevar a cabo el trámite de aprobación de las modificaciones al Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda ante la SMV.
3. Instrucción al Fiduciario para que suscriba el Proyecto de Adenda en representación del FIBRA Prime, así como todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para su formalización e inscripción.

En ese sentido, luego de efectuar las coordinaciones pertinentes, informaremos oportunamente la convocatoria a Asamblea General.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**Andoni Grados Elaluf**  
**Representante Bursátil**  
**Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.**

**ANEXO I**  
**DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DE TITULARES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN (FIDEICOMISARIOS) DEL “PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN FIBRA PRIME”**

El presente documento contiene el procedimiento para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial de titulares de certificados de participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (“FIBRA Prime”), convocada para el día 20 de junio de 2024 a las 11:00 horas, en primera convocatoria; y para el día 24 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria (la “Asamblea General Extraordinaria No Presencial”). Asimismo, en este documento se detalla el mecanismo para que los titulares de los certificados de participación de FIBRA Prime (los “Titulares”) puedan acceder a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial y ejercer efectivamente su derecho de participación y de voto a través de los medios tecnológicos que serán utilizados.

La Asamblea General Extraordinaria No Presencial se celebrará de conformidad con lo establecido en las “Normas para las convocatorias y celebraciones de asambleas de fideicomisarios, asambleas de partícipes, comités y otros órganos colegiados de las sociedades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento”, aprobadas por Resolución de Superintendente No. 052-2020-SMV/02.

**1. Medio que se utilizará para celebrar la Asamblea General Extraordinaria No Presencial**

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará de forma “No Presencial” a través de la plataforma *Microsoft Teams* (“Teams”), la que permite emplear chat, audio, imagen y video de manera simultánea. Dicha plataforma permitirá, además, el ejercicio del derecho de voto de los Titulares bien sea en forma directa o por intermedio de sus representantes.

La plataforma Teams es una solución segura y totalmente virtualizada, que funciona vía Internet. Combina las conferencias de audio y web en una sola solución. Esta plataforma opera transmitiendo sonido e imágenes, por lo que es necesario contar con una computadora o teléfono celular Smartphone con conexión a internet, con cámara y micrófono operativos, para la transmisión de sonido e imagen.

En el Anexo G del presente documento se detalla el procedimiento para descargar, instalar y utilizar la plataforma Teams, desagregando el detalle en caso se acceda desde una computadora (ver página 18) o desde un teléfono móvil, ya sea celular Android o iPhone (ver página 19).

**2. Precisiones sobre el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial:**

**2.1 ¿Cómo pueden acceder los Titulares a la información relativa a los asuntos a tratar?**

La información y documentación relativos a los asuntos a tratar se encuentran publicados como hecho de importancia, en la sección “Asamblea no presencial de Partícipes/Asamblea no presencial de Fideicomisarios” del Portal del Mercado de Valores de la SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y en el enlace al Portal de la SMV publicado en nuestra página web (<https://www.grupocoril.com/st/>).

**2.2 ¿Cuál es el procedimiento para el ingreso o acceso de los Titulares a la Asamblea General Extraordinaria?**

Luego de la publicación de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, y hasta las 11.00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria, los Titulares o su(s) representante(s) deberán:

- Enviar un correo electrónico a [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com), con copia a [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com), con el asunto “Dirección Electrónica”, adjuntando una Comunicación de Registro cuyo modelo sugerido aparece en el Anexo A (personas naturales) o en el Anexo B (personas jurídicas, fondos de inversión o patrimonios autónomos) según corresponda; y,

- Copia de sus documentos de identidad; y, en caso de representantes, adicionalmente deberán remitir el poder o los poderes que correspondan de quien suscriba la referida comunicación (se adjunta el formato sugerido en el Anexo B).

Seguidamente, y luego de validar esta información, Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (en adelante “Coril”) remitirá al correo electrónico a través de la dirección [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) indicada en la mencionada comunicación, una invitación que contendrá una dirección web (*link*) mediante la cual, en la fecha y hora programada, el Titular o su representante podrá acceder y conectarse a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial. Tener en cuenta dos consideraciones:

- La invitación enviada a la dirección de correo electrónico deberá ser aceptada por los Titulares o su(s) representante(s) para que su ingreso a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial sea permitido.
- La sala estará abierta una hora antes de la hora fijada para la primera convocatoria y, de ser el caso, para la segunda convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial para que los Titulares puedan registrarse.

### **2.3 Designación de representante del Titular con posterioridad al Registro**

En caso que, luego de realizado el procedimiento detallado en el punto 2.2., el Titular decida hacerse representar por un tercero en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Haberse registrado siguiendo el procedimiento indicado en el punto 2.2 precedente.
- Los Titulares deberán remitir al correo electrónico [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com), con copia a [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com), con el asunto “**Representante**”, hasta las 11:00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria, una carta poder simple debidamente completada y firmada. Un formato referencial de carta poder simple se incluye en el Anexo C (personas naturales) o en el Anexo D (personas jurídicas, fondos de inversión o patrimonios autónomos), según corresponda;
- Los Titulares deberán adjuntar a dicha carta poder la copia del DNI del Titular y, en caso de personas jurídicas, adicionalmente el poder de quien suscriba la referida carta poder conforme al Anexo D.
- Coril podrá requerir al representante elegido la imagen de su documento de identidad.
- En caso la delegación sea permanente, se deberá remitir la escritura pública del poder.
- Una vez remitida la comunicación antes mencionada, Coril remitirá al representante registrado, al correo electrónico señalado, el *link* de la plataforma Teams conforme a lo señalado en el numeral 2.2.
- En caso de designarse representantes, será responsabilidad de cada uno de los Titulares verificar que estos han tomado conocimiento de los alcances del presente documento, a fin de que puedan participar en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial y ejercer el voto de manera correcta.

### **2.4 ¿Qué deben hacer los Titulares o representantes el día de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial?**

- El acceso a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial a través de la plataforma Teams estará disponible desde una hora antes de la hora fijada para la primera convocatoria y, de ser el caso, en segunda convocatoria, con el fin de acreditar la participación y verificar la identidad de los Titulares o sus representantes. Para tal efecto, el Titular o representante deberá exhibir, cuando le sea requerido, su imagen en vivo, así como su documento de identidad.

- La sola participación en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial constituye una autorización por parte del Titular o del representante a ser fotografiado y grabado, en voz, imagen y escritura (chat) a través de la plataforma Teams o por cualquier otro medio posible, con la única finalidad de verificar su identidad y dejar constancia de sus intervenciones. La negativa a pasar por este proceso de identificación invalidará la participación del Titular o representante al efecto de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial.
- El mecanismo de registro de participación/asistencia de los Titulares o de los representantes será a través de la plataforma Teams, que grabará todo lo que se transmitirá a través de ella (imagen, sonido y el contenido del chat) durante el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial.
- En base a dicha grabación se obtendrá la lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, que permitirá determinar el quórum requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial a la hora indicada en el aviso de convocatoria para la realización de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial. Una vez comprobado que se cuenta con el quorum requerido, el Presidente declarará instalada la Asamblea General Extraordinaria No Presencial.
- La Asamblea General Extraordinaria No Presencial, incluyendo las exposiciones, intervenciones y comentarios, será grabada, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
- En caso algún Titular o representante tenga alguna consulta, podrá realizarla de manera verbal - haciendo “click” en el botón de “levantar la mano”- o utilizando el chat de la plataforma. Quien actúe como Secretario en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, tomará nota de las consultas que se realicen mediante el chat y las trasladará a quien corresponda para su absolución.

## 2.5 ¿Cómo se ejerce el derecho de voto en la Asamblea?

El derecho de voto en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial se ejerce de la siguiente manera:

- Una vez terminada la exposición de un punto de agenda, se dará paso a preguntas de los Titulares o representantes e intercambio de opiniones, luego de lo cual se procederá a emitir el voto respectivo.
- Para ello en el Chat, quien actúe como secretario en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, escribirá: “Inicio del proceso de votación del (número) punto tratado y desarrollado de la Agenda”.
- El Titular o representante emitirá, a través del chat de la plataforma Teams, el sentido del voto de manera expresa. Asimismo, el Titular o representante podrá manifestar su voto de manera verbal, para lo cual deberá previamente hacer “click” en el botón de “levantar la mano” según lo indicado en el Anexo G. En ambos casos, el voto emitido quedará grabado como parte de la sesión en la plataforma Teams. Una vez emitido el voto por audio, el Titular o representante deberá bajar la mano y darle *mute* al micrófono.
- Culminado el proceso de votación, quien actúe como secretario en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial escribirá en el Chat: “Fin del proceso de votación del (número) punto tratado y desarrollado de la Agenda”.

## 2.6 Voto Anticipado

- En caso algún Titular no desee o no pueda asistir a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, se ofrece la alternativa de emplear el voto anticipado, el cual se mantendrá en reserva hasta el fin del proceso de votación de los Titulares o representantes presentes. Para ello, el Titular deberá remitir un correo electrónico a [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com), con copia a [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com) con el asunto “**Voto Anticipado**”, adjuntando la carta debidamente completada y firmada según el formato que se adjunta como Anexo E (persona natural) o F

(persona jurídica, fondos de inversión o patrimonios autónomos), según corresponda, debidamente firmado.

- Los Titulares deberán remitir el formulario consignando la votación correspondiente junto con la copia de su DNI (personas naturales) y, en caso de personas jurídicas, adicionalmente el poder de quien suscriba el referido formulario conforme al Anexo F, hasta las 11:00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria.
- El Titular que decida emplear el voto anticipado será considerado a efectos de determinar el quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial.
- Si por cualquier razón se reciben distintas votaciones anticipadas de un mismo Titular, se considerará únicamente la última comunicación recibida siempre que esta haya sido remitida hasta las 11:00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria.

## **2.7 Medios implementados para dejar evidencia de la realización de la sesión de la Asamblea**

La asistencia y participación de los Titulares de Certificados, así como el registro de los votos quedará anotado, además de la grabación de la plataforma Teams (y cualquier otro medio que permita la referida plataforma Teams), en el acta de la Asamblea General Extraordinaria No Presencial.

Adicionalmente, la Asamblea General Extraordinaria No Presencial será grabada y podrá contar con la presencia de un Notario Público que pueda dar fe de su instalación, desarrollo y los acuerdos adoptados.



**Anexo A**  
**Carta de Registro – Persona Natural**

Lima, \_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque**

**Santiago de Surco.** -

**Email:** [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)

Ref.: Asamblea General Extraordinaria No Presencial

Por el presente documento, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nro. \_\_\_\_\_ o Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, en calidad de [alternativa 1: titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” / alternativa 2: representante de \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad Nro. \_\_\_\_\_, titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”], solicito que toda información relacionada con las asambleas generales extraordinarias no presenciales de titulares de certificados de participación (“Asamblea No Presencial”) del Programa sea comunicada a la siguiente dirección de correo electrónico:

Dirección de Correo Electrónico:

De otro lado, autorizo a que mi participación en las referidas asambleas generales no presenciales pueda ser fotografiada y grabada, en voz, imagen y escritura (Chat) a través de la plataforma *Microsoft Teams* o por cualquier otro medio posible.

La presente comunicación es de carácter permanente y cualquier modificación a la información contenida en este documento será informada hasta las 11:00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria de la Asamblea No Presencial.

Se adjunta a la presente comunicación copia de mi documento de identidad en anverso y reverso.

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:**

**DNI N°**

**Anexo B**  
**Carta de Registro – Persona Jurídica**

Lima, \_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque**

**Santiago de Surco.** -

**Email:** [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)

Ref.: Asamblea General No Presencial

Por el presente documento, ....., identificado(a) con Registro Único de Contribuyente N° ..... Y partida registral Nro. .... Del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., en calidad de titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes raíces – FIBRA – PRIME”, solicitamos que toda información relacionada con las asambleas generales extraordinarias no presenciales de titulares de certificados de participación (“Asamblea No Presencial”) del Programa sea comunicada a la siguiente dirección de correo electrónico:

Nombre y apellidos:

Dirección electrónica:

DOI:

De otro lado, autorizamos a que nuestra participación durante las referidas asambleas no presenciales pueda ser fotografiada y grabado, en voz, imagen y escritura (Chat) a través de la plataforma Teams o por cualquier otro medio posible.

La presente comunicación es de carácter permanente y cualquier modificación a la información contenida en este documento será informada hasta las 11:00 horas del día 19 de junio de 2024 para el caso de la primera convocatoria, y hasta las 9:00 horas del día 21 de junio de 2024 para el caso de la segunda convocatoria de la Asamblea No Presencial.

Se acompaña a la presente comunicación los siguientes documentos:

- Imagen Anverso y Reverso del documento de identidad de los suscriptores de la presente comunicación y de quien remite la misma vía correo electrónico, en caso corresponda<sup>1</sup>.
- Poderes de los suscriptores.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Denominación Social:

RUC No.

Domicilio:

Representante Legal/Apoderado 1:

\_\_\_\_\_  
Denominación Social:

RUC No.

Domicilio:

Representante Legal/Apoderado 2:

<sup>1</sup> Nota: En caso que quien remita esta comunicación vía correo electrónico no sea uno de los firmantes, debe adjuntar también copia de su DNI.

Doc. Identidad:  
Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

Doc. Identidad:  
Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

**Anexo C**  
**CARTA PODER – Personas Naturales**

Lima, \_\_\_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque**

**Santiago de Surco.** -

**Email:** [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)

Ref.: Asamblea General Extraordinaria No Presencial

De mi especial consideración:

Por el presente documento, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (“DNI”) N° \_\_\_\_\_. En calidad de titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, otorgo poder y designo expresamente a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y correo electrónico: \_\_\_\_\_ para que, en mi nombre y representación:

Participe con voz y voto en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Titulares de Certificados de Participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, convocada mediante aviso publicado como hecho de importancia a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el enlace al portal de la SMV publicado en la página web de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. el día 12 de junio de 2024, así como también en el diario Expreso el día 13 de junio de 2024, para celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2024 a las 11:00 horas y, en segunda convocatoria, el día 24 de junio 2024 a las 9:00 horas (la “Asamblea”); pudiendo ejercer el derecho de voto a su criterio.

Por lo expuesto, el apoderado contará con las facultades necesarias para votar en todos los asuntos que sean tratados en la Asamblea.

Este poder no podrá ser observado, tachado o ser declarado insuficiente. Por lo expuesto, agradeceré se sirvan dar las facilidades de caso.

Acompañamos a la presente comunicación la imagen de mi documento de identidad en anverso y reverso.

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:**

**DNI N°**

**Anexo D**  
**CARTA PODER – Personas Jurídicas**

Lima, \_\_\_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque**

**Santiago de Surco.** -

**Email:** [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)

Ref.: Asamblea General Extraordinaria No Presencial

De mi especial consideración:

Por el presente documento, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_ y partida registral Nro. \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en calidad de titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, otorgo poder y designo expresamente a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_; para que, en nuestro nombre y representación:

Participe con voz y voto en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Titulares de Certificados de Participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, convocada mediante aviso publicado como hecho de importancia a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el enlace al portal de la SMV publicado en la página web de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A el día 12 de junio de 2024, así como también en el diario Expreso el día 13 de junio de 2024, para celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2024 a las 11:00 horas y, en segunda convocatoria, el día 24 de junio 2024 a las 9:00 horas (la “Asamblea”); pudiendo ejercer el derecho de voto a su criterio.

Por lo expuesto, el apoderado contará con las facultades necesarias para votar en todos los asuntos que sean tratados en la Asamblea.

Este poder no podrá ser observado, tachado o ser declarado insuficiente. Por lo expuesto, agradeceré se sirvan dar las facilidades de caso.

Se acompaña a la presente comunicación los siguientes documentos

- Imagen anverso y reverso del documento de identidad de los suscriptores de la presente comunicación.
- Poderes de los suscriptores con una vigencia no mayor a 30 días calendarios.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Denominación Social:

RUC No.

Domicilio:

Representante Legal/Apoderado 1:  
Doc. Identidad:  
Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

Firma: \_\_\_\_\_

Denominación Social:

RUC No.

Domicilio:

Representante Legal/Apoderado 2:

Doc. Identidad:

Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

**Anexo E**  
**CARTA VOTO ANTICIPADO – Persona Natural**

Lima, \_\_\_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco. -**

**Email:** [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)

Ref.: Asamblea General Extraordinaria No Presencial

De mi especial consideración:

Por el presente documento, ....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (“DNI”) N° ..... en calidad de titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, hago llegar mi voto a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Titulares de Certificados de Participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, convocada mediante aviso publicado como hecho de importancia a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el enlace al portal de la SMV publicado en la página web de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. el 12 de junio de 2024, así como también en el diario Expreso el día 13 de junio de 2024, para celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2024 a las 11:00 horas y, en segunda convocatoria, el día 24 de junio 2024 a las 9:00 horas (la “Asamblea”):

**1.-** Aprobación de la modificación de las cláusulas 6.11 (entidad estructuradora), 6.14 (agente colocador) y 38.3 (renuncia de la sociedad titulizadora), e incorporación del numeral 8.3 (recompra de cuotas) en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda que se incluye como anexo del presente aviso de convocatoria (en adelante, el “Proyecto de Adenda”).

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_  
En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

**2.-** Instrucción al Fiduciario para llevar a cabo el trámite de aprobación de las modificaciones al Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda ante la SMV.

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_  
En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

**3.-** Instrucción al Fiduciario para que suscriba el Proyecto de Adenda en representación del FIBRA Prime, así como todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para su formalización e inscripción.

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_  
En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

En caso no se marque ninguna de las alternativas para cada tema de agenda, no se considerará la participación del titular de certificados de participación para el cómputo del quorum ni mayorías de la Asamblea.

Acompañamos a la presente comunicación la imagen de mi documento de identidad en anverso y reverso.

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nombres y Apellidos:**

**DNI Nº**



**ANEXO F**  
**CARTA VOTO ANTICIPADO – Persona Jurídica**

Lima, \_\_\_\_ de junio de 2024

**Señores**

**GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**

**Calle Monterosa 256, Oficina 401, Edificio Centrum, Chacarilla del Estanque**

**Santiago de Surco. -**

**Email: [factor.fiduciario@grupocoril.com](mailto:factor.fiduciario@grupocoril.com) / [legalst@grupocoril.com](mailto:legalst@grupocoril.com)**

Ref.: Asamblea General Extraordinaria No Presencial

De mi especial consideración:

Por el presente documento, ....., identificado(a) con Registro Único de Contribuyente N° ..... y partida registral Nro. .... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., en calidad de titular de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime” (el “Programa”) emitidos con cargo al “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME”, hacemos llegar nuestro voto a la Asamblea General Extraordinaria No Presencial de Titulares de certificados de participación correspondientes al “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, convocada mediante aviso publicado como hecho de importancia a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el enlace al portal de la SMV publicado en la página web de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. el día 12 de junio de 2024, así como también en el diario Expreso el día 13 de junio de 2024, para celebrarse, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2024 a las 11:00 horas y, en segunda convocatoria, el día 24 de junio 2024 a las 9:00 horas (la “Asamblea”):

**1.-** Aprobación de la modificación de las cláusulas 6.11 (entidad estructuradora), 6.14 (agente colocador) y 38.3 (renuncia de la sociedad titulizadora), e incorporación del numeral 8.3 (recompra de cuotas) en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda que se incluye como anexo del presente aviso de convocatoria (en adelante, el “Proyecto de Adenda”).

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_  
En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

**2.-** Instrucción al Fiduciario para llevar a cabo el trámite de aprobación de las modificaciones al Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda ante la SMV.

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_  
En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

**3.-** Instrucción al Fiduciario para que suscriba el Proyecto de Adenda en representación del FIBRA Prime, así como todos los documentos públicos y/o privados que sean necesarios para su formalización e inscripción.

Mi voto es

A favor: \_\_\_\_\_

En contra: \_\_\_\_\_  
Abstención: \_\_\_\_\_

En caso no se marque ninguna de las alternativas para cada tema de agenda, no se considerará la participación del titular de certificados de participación para el cómputo del quorum ni mayorías de la Asamblea.

Se acompaña a la presente comunicación los siguientes documentos:

- Imagen anverso y reverso de los documentos de identidad de los suscriptores de la presente comunicación.
- Poderes de los suscriptores.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Denominación Social:  
RUC No.  
Domicilio:  
Representante Legal/Apoderado 1:  
Doc. Identidad:  
Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

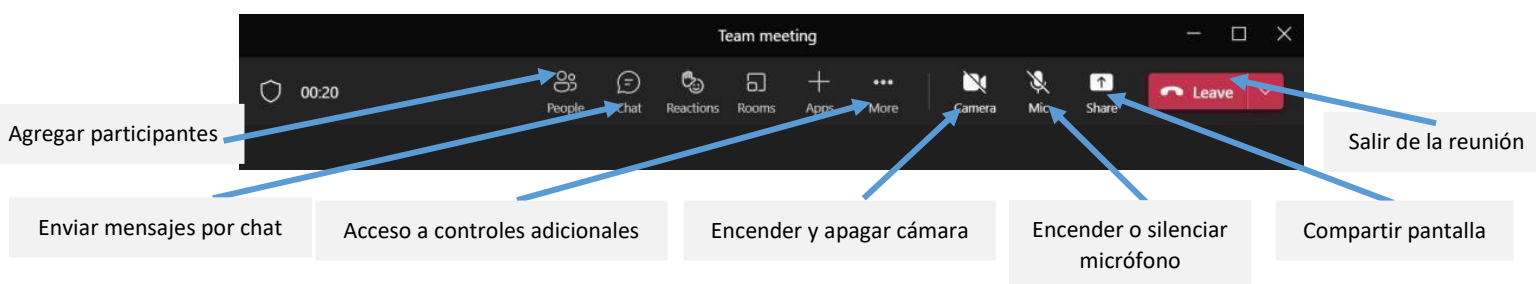
Firma: \_\_\_\_\_  
Denominación Social:  
RUC No.  
Domicilio:  
Representante Legal/Apoderado 2:  
Doc. Identidad:  
Poderes inscritos en la Partida Electrónica N°

## Anexo G

### ¿Cómo funciona la plataforma Teams?

El aplicativo “Microsoft Teams” permite realizar reuniones o llamadas virtuales desde computadora o teléfono móvil inteligente y/o tableta, el cual ofrece la transmisión simultánea y en tiempo real de sonido e imagen, e interacción de todos los participantes sea mediante voz o por intermedio del chat en la propia plataforma.

Una vez que el Titular o su representante acceda a la plataforma, podrá activar o desactivar su voz y/o imagen. Además, para que el Titular o su representante pueda señalar su voto, tendrá que hacer “click” en el cuadro de chat del aplicativo y acto seguido escribir el sentido de su voto, o podrá hacer “click” en “Micrófono” para manifestar su voto de forma verbal. A continuación, se adjunta una imagen que detalla las funcionalidades antes mencionadas:



### ¿Cómo se ingresa a la plataforma Teams?

Los Titulares que participen en la Asamblea General Extraordinaria No Presencial, o en su caso, su representante, deberán disponer del equipamiento necesario con conexión a Internet, según se indica a continuación:

El Titular, su representante o apoderado, según corresponda, tendrán las siguientes modalidades de acceso a la plataforma Teams:

- Desde el explorador de internet, sin descargar el aplicativo:
  - (i) Hacer “click” al enlace que el Comité Técnico enviará por correo electrónico. Luego, hacer “click” a la frase “Haga clic aquí para unirse a la reunión”, la cual se encontrará en la invitación a ser remitida por el Comité Técnico según se detalla a continuación:

## Reunión de Microsoft Teams

### Únase a través de su PC o aplicación móvil

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión:

Código de acceso:

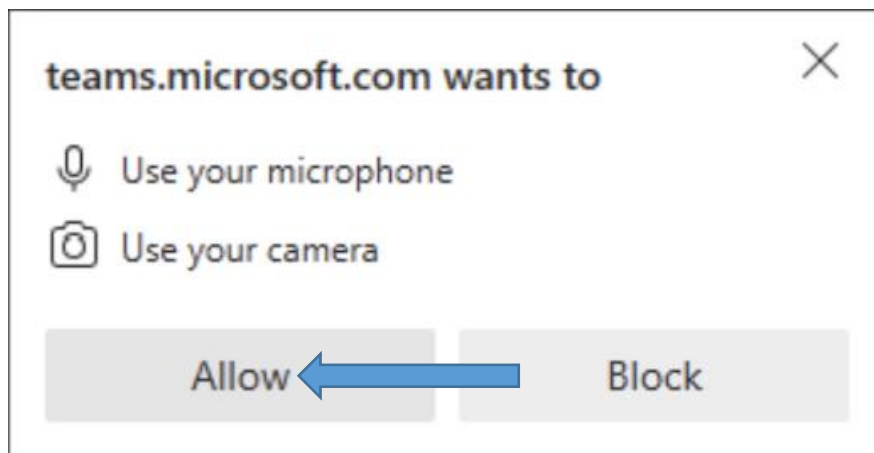
[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

- (ii) Luego de efectuar lo señalado en el punto anterior, se abrirá la siguiente ventana y para que el titular o su representante pueda ingresar al aplicativo, sin necesidad de realizar alguna descarga, deberá hacer click a la frase “Continuar en este explorador”:



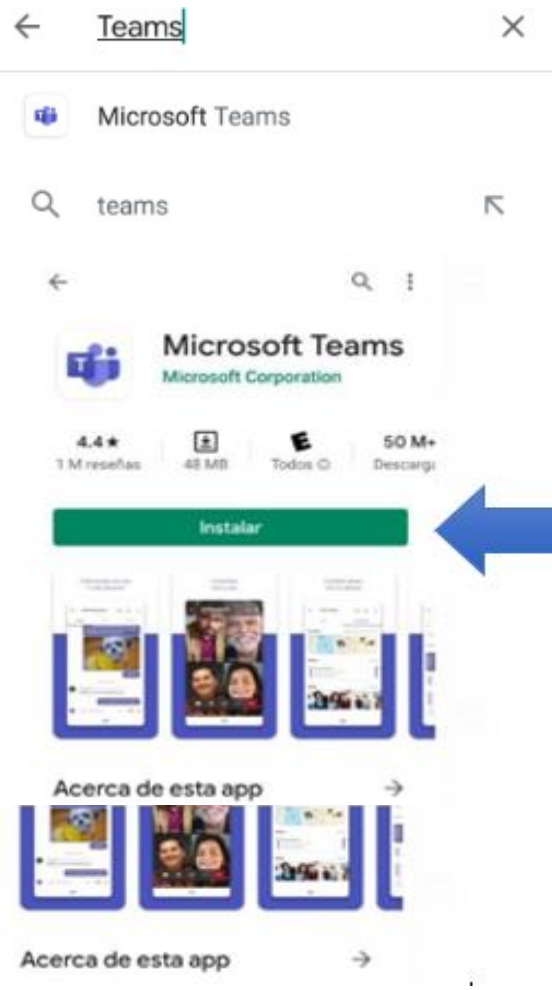
- (iii) Al unirse a la reunión, es posible que el explorador le pregunte si Teams puede usar el micrófono y la cámara. Al seleccionar “Permitir”, siempre puede desactivar el micrófono y/o el vídeo una vez que se una a la reunión.



- (iv) Cuando esté listo, seleccione “Unirse ahora”.
- (v) Si entra en la sala de espera de la reunión, espere a que alguien de la reunión lo admita.

- Descarga del aplicativo:

- (a) La descarga de la plataforma del aplicativo “Microsoft Teams” en una computadora se realiza en la siguiente dirección: <https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-teams/download-app>
- (b) Para instalar “Microsoft Teams” en un teléfono móvil inteligente o tableta, el Titular deberá ingresar a la aplicación “App Store”, en caso se trate de iPhone o a la aplicación “Play Store”, en caso se trate de Android. Posteriormente, deberá digitar “Teams” en el cuadro de búsqueda hasta encontrar la aplicación “Microsoft Teams” e iniciar la descarga e instalación.



Para mayor información sobre como ingresar a una reunión en “Microsoft Teams”, agradeceremos puedan acceder a la siguiente dirección web <https://www.youtube.com/watch?v=xaB-fQ6HyFU>.



Lima, 13 de junio de 2024

**GCST 650.06.2024**

**Señores:**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Presente. –

Referencia: Expediente N° 2024025972 del registro de entrada de documentos de Trámite Documentario, de fecha 12 de junio de 2024

Comunicación de hecho de importancia enviado mediante carta N° GCST 649.06.2025

Asunto: **ACLARO HECHO DE IMPORTANCIA**

De mi mayor consideración:

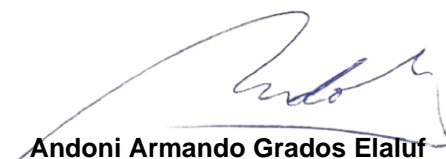
De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01 y sus modificatorias, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– lo siguiente:

El 12 de junio de 2024 se comunicó como hecho de importancia los acuerdos que tomó el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – Fibra - PRIME (“FIBRA Prime”) en una asamblea llevada a cabo el mismo día. En dicha asamblea, los miembros del Comité Técnico acordaron solicitar a la Asamblea General que apruebe modificaciones en el Acto Constitutivo en los términos recogidos en el Proyecto de Adenda del Anexo A.

En ese sentido, en la presente adjuntamos el proyecto de adenda del Anexo A referido en la comunicación de hecho de importancia mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Andoni Armando Grados Elaluf**  
**Representante Bursátil**  
**Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.**

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una donde conste la Séptima Modificación al Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión (la “Séptima Modificación”), que celebran:

- **GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (“RUC”) No. 20379806768, con domicilio para estos efectos en Calle Monterosa No. 256, Piso 12, Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, que actúa debidamente representada por el señor [ \* ], identificado con Documento de Identidad (“DNI”) No. [ \* ], y por el señor [ \* ], identificado con DNI No. [ \* ], ambos facultados según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11012397 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (el “Fiduciario”); y,
- **ADMINISTRADORA PRIME S.A.**, con RUC No. 20602300707, con domicilio para estos efectos en Avenida Los Conquistadores No. 1041, Oficina No. 302, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Ignacio José Mariátegui Salazar, identificado con DNI No. 40194436, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 13910246 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (el “Originador”, “APSA” o la “Empresa Administradora”).

Las Partes acuerdan que los términos no definidos expresamente en la presente Séptima Modificación, tendrán el significado establecido para ellos en el Acto Constitutivo (conforme este término se define en el Numeral 1.1 siguiente).

#### **PRIMERA. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 23 de agosto de 2018, BBVA Sociedad Titulizadora S.A. (“BBVA ST”), en calidad de fiduciario y originador, con la intervención de APSA, suscribieron el Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión (en adelante, el “Acto Constitutivo”), con la finalidad de constituir el “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” (en adelante, “FIBRA Prime”) y establecer las condiciones generales del Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA PRIME (en adelante, el “Programa”). Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 001150, con fecha 24 de agosto de 2018, ante Notario de Lima, Doctor Víctor Tinageros Loza.
- 1.2 El 6 de diciembre de 2018, BBVA ST, en calidad de fiduciario, y APSA en calidad de Originador y Empresa Administradora, suscribieron la Primera Modificación Integral al Acto Constitutivo (en adelante, la “Modificación Integral al Acto Constitutivo”). Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 4013, con fecha 7 de diciembre de 2018, ante Notaria de Lima, Doctora Carola Cecilia Hidalgo Morán, y consta inscrito en el asiento D00048 de la partida electrónica No. 11084241 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, la “Partida Electrónica de BBVA ST”).
- 1.3 Con fecha 13 de diciembre de 2019, se celebró la segunda modificación al Acto Constitutivo, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por la Asamblea General de titulares de certificados de participación del “Primer Programa de Certificados de Participación FIBRA PRIME” (en adelante, el “Programa”) celebrada en la misma fecha. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 4013, con fecha 24 de febrero de 2020, ante Notario de Lima, Doctor Víctor Tinageros Loza, y consta inscrito en el asiento D00054 de la Partida Electrónica de BBVA ST.
- 1.4 Con fecha 25 de agosto de 2020, se suscribió la tercera modificación al Acto Constitutivo con la finalidad de modificar el valor nominal de los certificados de FIBRA Prime. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 009056, con fecha 2 de septiembre de

2020, ante Notario de Lima, Doctor Víctor Tinageros Loza, y consta inscrito en el asiento D00054 de la Partida Electrónica de BBVA ST.

- 1.5 El 15 de noviembre de 2021, BBVA ST y APSA suscribieron la cuarta modificación al Acto Constitutivo con la finalidad de modificar el valor nominal de los certificados de participación del FIBRA Prime. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 001648, con fecha 24 de noviembre de 2021, ante Notario de Lima, Doctor Víctor Tinageros Loza, y consta inscrito en el asiento D00057 de la Partida Electrónica de BBVA ST.
- 1.6 Con fecha 15 de junio de 2022, BBVA ST y APSA suscribieron la quinta modificación al Acto Constitutivo, cuyos términos y condiciones fueron aprobados por la Asamblea General de titulares de certificados de participación del Programa, celebrada el 29 de abril de 2022. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 001648, con fecha 9 de agosto de 2022, ante Notario de Lima, Doctor José Alfredo Paino Scarpati, y consta inscrito en el asiento D00059 de la Partida Electrónica de BBVA ST.
- 1.7 El 19 de abril de 2023, se suscribió la sexta modificación al Acto Constitutivo con la finalidad de modificar el valor nominal de los certificados de FIBRA Prime. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 6675, con fecha 5 de mayo de 2023, ante Notario de Lima, Doctor José Alfredo Paino Scarpati, y consta inscrito en el asiento D00061 de la Partida Electrónica de BBVA ST.
- 1.8 El 26 de junio de 2023, BBVA ST y el Fiduciario, con intervención de APSA, suscribieron un Contrato de Cesión de Posición Contractual en virtud del cual BBVA ST cedió de manera definitiva, incondicional e irrevocable su posición contractual en el Acto Constitutivo y el Contrato de Administración (entre otros actos) a favor del Fiduciario, a título gratuito; como consecuencia de los resultados de la Asamblea General de titulares de certificados de participación del Programa, celebrada el 16 de mayo de 2023. Este documento fue elevado a Escritura Pública No. 9817, con fecha 26 de junio de 2023, ante Notario de Lima, Doctor José Alfredo Paino Scarpati, y consta inscrito en el asiento D00063 de la Partida Electrónica de BBVA ST y en el asiento D00128 de la partida electrónica No. 11012397 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, la "Partida Electrónica de Coril ST"). Como consecuencia de lo anterior, las secciones relevantes del Acto Constitutivo y sus modificaciones fueron transcritas en el asiento D000129 de la Partida Electrónica de Coril ST.
- 1.9 Con fecha [\*] de [\*] de 2024, la Asamblea General de titulares de certificados de participación del Programa aprobó modificar el Acto Constitutivo a fin de (i) dejar constancia de la designación de Grupo Coril Sociedad Titulizadora como Entidad Estructuradora del Programa; (ii) establecer que el Agente Colocador del Programa podría ser BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. u otra sociedad agente de bolsa que determine el Comité Técnico; (iii) incorporar la posibilidad de que la Asamblea General apruebe programas de recompra de Certificados de Participación; y (iv) alinear el procedimiento de renuncia del fiduciario regulado en el Acto Constitutivo con lo establecido al respecto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF.
- 1.10 En tal sentido, el Fiduciario y APSA suscriben el presente documento a fin de formalizar las modificaciones al Acto Constitutivo aprobadas por la Asamblea General.

## **SEGUNDA.**

### **OBJETO**

En atención a lo señalado en los numerales 1.9 y 1.10 precedentes, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1. Modificar los numerales 6.11 y 6.14 de la Cláusula Sexta del Acto Constitutivo, los cuales quedarán redactados conforme se indica a continuación:



“6.11 Entidad Estructuradora o Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.”  
Estructurador:

“6.14 Agente Colocador: Es la sociedad agente de bolsa que determine el Comité Técnico y que se indique en el Prospecto Complementario correspondiente.”

2.2. Incluir un numeral 8.3 en la Cláusula Octava del Acto Constitutivo, conforme al siguiente tenor literal:

“8.3 La Asamblea General, con el quórum y mayorías requeridos conforme al Numeral 48.3, podrá aprobar, a propuesta del Comité Técnico, programas de recompra de Certificados de Participación (“Programas de Recompra”) dirigidos a los titulares de los Certificados de Participación.

*El acuerdo de Asamblea General establecerá las condiciones mínimas del Programa de Recompra, incluyendo: (i) el número máximo de Certificados de Participación que podrán ser mantenidos en cartera, que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital del Fideicomiso; y, (ii) el plazo indicativo de vigencia del Programa de Recompra. Asimismo, la Asamblea General podrá delegar en el Comité Técnico el establecimiento de las demás condiciones del Programa de Recompra, así como la facultad de llevar a cabo una o más reducciones de capital del Fideicomiso en virtud de la amortización de los Certificados de Participación adquiridos en ejecución del Programa de Recompra. Dicho acuerdo deberá ser informado como hecho de importancia.*

*La adquisición de Certificados de Participación por parte del Fideicomiso en ejecución del Programa de Recompra se realizará en rueda de bolsa, y el precio será pagado con cargo a recursos libre disposición del Fideicomiso; quedando expresamente establecido que dichos pagos en ningún caso podrán limitar el pago mínimo de la Utilidad Neta Distribuible previsto en el literal d) del artículo 71 del Reglamento.*

*En ningún caso los Certificados de Participación se mantendrán en autocartera del Fideicomiso por un periodo mayor a dos (2) años; vencido dicho plazo sin que los Certificados de Participación hayan sido enajenados, deberán ser amortizados reduciéndose el capital del Fideicomiso.*

*Mientras se mantengan en el Fideicomiso quedan en suspenso los derechos económicos y políticos de estos Certificados de Participación, los que no se computan para establecer el quórum y las mayorías que señala el Acto Constitutivo.”*

2.3. Modificar el numeral 38.3 de la Cláusula Trigésimo Octava del Acto Constitutivo de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“38.3 El Fiduciario permanecerá en su cargo hasta que la Asamblea General apruebe su renuncia y designe a su sustituto. El Comité Técnico, en coordinación con la Empresa Administradora, dentro de los cinco (5) Días Hábiles contados desde la publicación del aviso señalado en el numeral precedente, propondrá a un nuevo Fiduciario y lo informará por escrito al Fiduciario. El Fiduciario, dentro del mismo plazo de cinco (5) Días Hábiles antes señalado, convocará a la Asamblea General, en el plazo y forma previsto en la Cláusula Cuadragésimo Séptima a fin de que ésta se pronuncie necesariamente sobre: (i) la aprobación de la renuncia del Fiduciario; (ii) la designación del nuevo Fiduciario; o (iii) cualquier otro acuerdo relacionado con la renuncia del Fiduciario.

*Los acuerdos de la Asamblea General a que se refiere el párrafo anterior deberán ser adoptados por la mitad más uno de todos los Certificados de Participación en*

*circulación. Los Titulares de Certificados de Participación que sean Vinculados al nuevo fiduciario que sea propuesto están impedidos de ejercer su derecho de voto para la toma de dichos acuerdos.”*

**TERCERA.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 3.1 Todos los costos y gastos relacionados a la elaboración de la escritura pública de la presente Séptima Modificación y su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, en la Partida Electrónica de Coril ST, así como los demás costos notariales en los que se incurra, serán de cargo y cuenta del Patrimonio Fideicometido.
- 3.2 Los términos y condiciones del Acto Constitutivo mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en tanto no hubieran sido modificados por la presente Séptima Modificación.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley, eleve a escritura pública la presente minuta y curse los partes pertinentes a los Registros Públicos.

Lima, [\*] de [\*] de 2024.

[\*]  
**Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.**  
**En calidad de Fiduciario**

[\*]  
**Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.**  
**En calidad de Fiduciario**

*Ignacio José Mariátegui Salazar*  
**Administradora Prime S.A.**  
**En calidad de Originador**  
**y Empresa Administradora**